

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

CONTRATO No. 331 del 22 de junio de 2017

A los 30 días del mes de junio del año 2017, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL
JOSE ALFREDO CRUZ CELIS	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría No 331 del 22 de junio de 2017, cuyo objeto refiere a adelantar la: (...) *"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL, SEGUROS, RIESGOS, DE AFORO Y RECAUDO, Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.002 DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA – SUCRE"*.

"El objeto del contrato comprende, sin limitarse:

- (i) *La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del Contrato de Concesión.*
- (ii) *La medición de los indicadores en los términos señalados en el Contrato de Concesión y*
- (iii) *La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.*
- (iv) *Colaborar con la ANI en el seguimiento al comportamiento de los riesgos, por lo cual se deberá alertar a la ANI como al Concesionario frente a la posibilidad de materialización de estos. Lo anterior incluye la elaboración de los insumos y parámetros de cuantificación de riesgos para el respectivo cumplimiento por parte de la ANI de la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, o las normas que los modifiquen. (...)"*.

Por lo que se verifica lo siguiente:

VALOR: El valor estimado del contrato conforme a la cláusula 1.4 es de: DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS de diciembre de 2016 (\$12.649.194.250,00), incluido IVA.

PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato transcurrirá conforme a la cláusula 1.2, en un término de sesenta (60) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo, o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su reversión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura.

		FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		PROCESO	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Version: 002
			GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE	Código: GCSP-F-022

El literal (b) de la cláusula 9.4. del Contrato de Interventoría No. 331 de 2017 respecto al “Perfeccionamiento y Ejecución”, señala:

“(b) Acta de Inicio de Ejecución. Para iniciar la ejecución de este Contrato se requerirá que las Partes suscriban el Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría, lo cual se realizará una vez se cumplan todas y cada una de las condiciones enunciadas en los siguientes numerales:

1. Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en este documento.

2. Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos.

3. Aprobación por parte de la Agencia del Personal Mínimo, cuyas hojas de vida deberá presentarse dentro de los ocho (8) días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.

4. Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.

5. Haber entregado el presupuesto desgregado de su oferta económica, el cual deberá contener el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem “Otros Costos Directos”, basados en las condiciones establecidas en el Anexo 4 del proceso de selección.

6. El acacimiento de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión.”

Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

1. Presentación por parte de la Interventoría y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual respectivamente.	- Las Garantías Única de Cumplimiento del Contrato y Responsabilidad Civil Extracontractual fueron presentadas por la Interventoría mediante correo electrónico del 23 de junio de 2017 y luego mediante comunicación radicada en la ANI con el No. 2017-409-067024-2, de fecha 27 de junio de 2017.
	- La VGC de ANI mediante correos electrónico enviados del 28 de junio de 2017 solicitó a la Interventoría realizar ajustes correspondientes al valor de las garantías presentadas y a los amparos que no estaban expresamente manifestados en cuanto a imposición de multas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

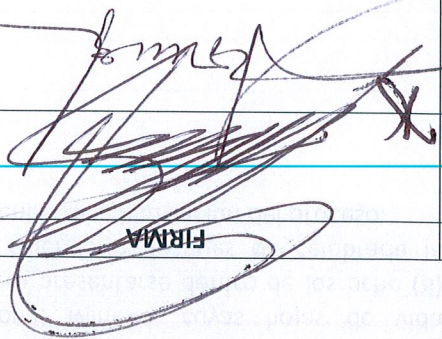
	- Dichas observaciones fueron atendidas por la Interventoría mediante comunicación con radicado ANI No 2017-409-068873-2, y aprobadas por la Entidad el 30 de junio de 2017.
2. Manifestación sobre la disposición del personal, materiales y equipo.	La Interventoría mediante comunicación radicada en la ANI con el No 2017-409-068875-2 de fecha 30 de junio de 2017 manifestó la disposición del personal, materiales y equipo para dar inicio a sus funciones sobre el Proyecto de Concesión Vial "Córdoba-Sucre".
3. Aprobación por parte de la Agencia del Personal Mínimo, cuyas hojas de vida deberá presentarse dentro de los ocho (8) días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.	-La interventoría mediante radicados ANI No. 2017-409-065339-2, de fecha 21 de junio de 2017, y 2017-409-067026-2, de fecha 27 de junio de 2017, presenta la documentación correspondiente de los profesionales para ocupar los cargos de Director de Interventoría y Sub Director Técnico y Operativo, de acuerdo con lo enunciado en el Anexo 4 Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo. - Mediante comunicación Radicado ANI No 2017-500-020172-1 de fecha 29 de junio de 2017, la Entidad emite aprobación de los profesionales postulados para los cargos de Director de Interventoría y Subdirector Técnico y Operativo respectivamente.
4. Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.	La interventoría mediante comunicación radicado ANI No 2017-409-068875-2 de fecha 30 de junio de 2017 presentó certificaciones emitidas por Claudia Lucía Ochoa Agudelo, en calidad de revisora fiscal de la firma Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. y por Yesid Solorzano Torres, en calidad de revisor fiscal de la firma SERTIC S.A.S, en las cuales acredita que las firmas que componen el Consorcio Interventores Viales AIG están al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.
5. Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica, el cual deberá contener el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem	La Interventoría mediante comunicación Radicado ANI No 2017-409-068875-2 de fecha 30 de junio de 2017 presentó el presupuesto desagregado de su oferta

		FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015
		PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
			Código: GCSP-F-022	

"Otros Costos Directos", basados en las condiciones establecidas en el Anexo 4 del proceso de selección.	6. El acaecimiento de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión.	
	El día primero (1) de noviembre de 2007 se suscribió el acta de inicio al Contrato de Concesión No 002 de 6 de marzo de 2007.	

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido los aspectos sustanciales para la suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEROA SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
JOSE ALFREDO CRUZ CELIS	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG	

Proyecto: Camilo Cuellar Tovar – Ingeniero de Apoyo a la Supervisión
 Irina Tatiana Hernandez Herrera – Apoyo Jurídico VI
 Nohora Milena Garzon Delgado – Apoyo Financiero GITF2 – VGC
 Luis Eduardo Gutiérrez Díaz -Gerente de Proyectos Carretero 2– VGC
 Gabriel Velez Calderon- Gerente Grupo Interno de Trabajo Jurídico-VI
 Oscar Laureano Rosero Jimenez – Gerente GIT Financiero 2 – VGC



CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG
NIT 901.086.313-8

Medellín, 29 de junio de 2017

Doctor
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ
Gerente de Proyectos Carretero 2
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Bogotá D.C.

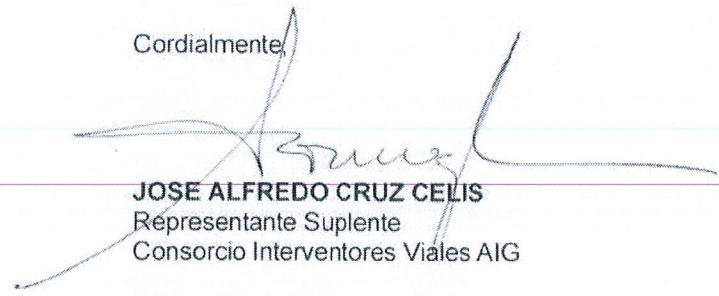
Asunto: ACTIVIDADES PARA EL ACTA DE INICIO. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 331 DE 2017 INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL, SEGUROS, RIESGOS, DE AFORO Y RECAUDO, Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.002 DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA – SUCRE". MÓDULO 3.

Respetado Doctor.

De acuerdo a la minuta del contrato de interventoría – Capítulo IX – Clausula 9.4 – (b) Acta de inicio de ejecución, hacemos manifestación expresa sobre la disposición de personal, materiales y equipos, en los términos previstos contractualmente.

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,



JOSE ALFREDO CRUZ CELIS
Representante Suplente
Consortio Interventores Viales AIG

Copia: Camilo Cuellar T. - Supervisor Contrato



Bogotá, D.C.

Señora

MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS

Representante Legal

CONSORCIO INTERVENTORES VIALES AIG

Carrera 81A #49-75 Barrio Calasanz

Medellín-Colombia

ASUNTO: Respuesta a su oficio 20174090653392 del 21 de junio y correo electrónico del 22 de junio de 2017- Evaluación del personal mínimo para acta de inicio – Proyecto Córdoba – Sucre.

Cordial Saludo,

En atención las comunicaciones citadas en el asunto, en las que remite las hojas de vida de personal mínimo requerido para suscribir el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 331 de 2017 le informamos lo siguiente:

Que el supervisor del contrato manifestó al Vicepresidente de Gestión Contractual en memorando con radicado N° 20175000089233 de fecha 23 de junio de 2017 que en cumplimiento de sus funciones, reguladas, entre otros, en los ordinales 1, 7, 22 del numeral 9.3 del "Manual de Interventoría y Supervisión" de la ANI, evaluó la hoja de vida de los señores Cesar Ernesto Sarzosa Pino para el cargo de Director de Interventoría y Marco Vinicio Parra Chacón para el cargo de Subdirector Técnico y Operativo, tal como consta en el documento "FORMATO EVALUACIÓN HOJAS DE VIDA", (anexo copia), los postulados cumplen con los requisitos contractuales.

Atentamente,

ANDRES FIGUEROA SERPA

Vicepresidente de Gestión Contractual

DANIEL FRANCISCO TENJO SUAREZ

Gerente de Proyectos Carreteros

Anexo:

Proyectó:

No. Padre:

GADF-F-012

Lo anunciado, en dos (02) folios,

Camilo Cuellar Tovar – Ingeniero de Apoyo a la Supervisión

20174090653392

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

DATE: 10/10/2020
TIME: 10:10 AM
PAGE: 1

Page 1 of 1

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

Page 1 of 1

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

Page 1 of 1

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

Page 1 of 1

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

THE FOLLOWING INFORMATION IS FOR YOUR INFORMATION ONLY. IT IS NOT TO BE USED FOR ANY OTHER PURPOSE.

Page 1 of 1

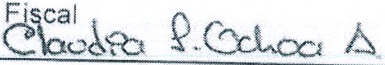
FORMATO 8
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las suscritas Representante Legal Suplente MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS y Revisora Fiscal CLAUDIA LUCIA OCHOA AGUDELO de la firma ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.), identificada con NIT No. 890.929.122-8, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-VE-CM-003-2017.

Dado en Medellín a los veintidós (22) días del mes de junio de 2017.

Firma: 
Nombre: María Marleny Florez Arenas
Calidad de: Representante Legal Suplente
Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. (AIM S.A.S.)

Revisor Fiscal
Firma: 
Nombre: Claudia Lucia Ochoa Agudelo
TP No.: 104979 - T

1. The first section of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in all financial dealings.

2. The second section outlines the specific procedures and protocols that must be followed when conducting financial transactions. This includes the use of standardized forms and the requirement for dual authorization.

3. The third section provides a detailed overview of the reporting requirements for all financial data. It specifies the frequency of reports and the format in which they must be submitted.

4. The fourth section discusses the role of the audit committee in overseeing the financial reporting process. It highlights the committee's responsibility for ensuring the integrity and reliability of the financial statements.

5. The fifth section concludes the document by reiterating the commitment to high standards of financial management and the importance of continuous improvement in all financial practices.

6. The sixth section provides a summary of the key points discussed in the document and offers recommendations for further action to enhance financial transparency and accountability.

7. The seventh section contains a list of references and sources used in the preparation of the document, ensuring that all information is based on reliable and up-to-date data.

8. The eighth section provides a detailed breakdown of the financial data presented in the reports, including a comparison of actual performance against budgeted figures.

9. The ninth section discusses the impact of the financial data on the overall performance of the organization and the steps being taken to address any identified areas of concern.

10. The tenth section provides a final summary of the financial data and offers a forecast for the future, based on current trends and projections.

11. The eleventh section contains a list of appendices and supplementary information that provide additional context and detail for the financial data presented in the main body of the document.

12. The twelfth section provides a final conclusion and offers a call to action for all stakeholders to work together to ensure the continued success and financial health of the organization.

13. The thirteenth section contains a list of contact information for the key personnel involved in the financial reporting process, ensuring that all questions and concerns can be addressed promptly.

14. The fourteenth section provides a detailed overview of the financial data presented in the reports, including a comparison of actual performance against budgeted figures.

15. The fifteenth section discusses the impact of the financial data on the overall performance of the organization and the steps being taken to address any identified areas of concern.

16. The sixteenth section provides a final summary of the financial data and offers a forecast for the future, based on current trends and projections.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Certificado No:

0589087HFI186F56D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
MHM CONTRALORIAS INTERNACIONALES S.A

Que el contador público **CLAUDIA LUCIA OCHOA AGUDELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 42897591 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 104979-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 2 días del mes de Mayo de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1998, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

104979-T

CLAUDIA LUCIA
OCHOA AGUDELO
C.C.42897591
RESOLUCION INSCRIPCION 213
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

FECHA 2004/10/21

11491

24826

Esta tarjeta es el único documento que la acredita como **CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Yesid Solórzano T.
Contador público

RF-048-17

Bogotá D. C., 29 de junio de 2017

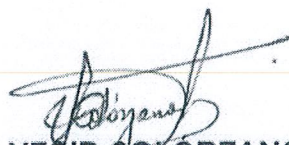
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA SERTIC S A S
CON NIT 900.327.528-6**

CERTIFICA

Que la empresa se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) y aportes parafiscales a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (sujeto pasivo de CREE y autorretenciones renta), de sus empleados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación; igualmente, los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo período.

Esta certificación se expide con destino a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI -, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Cordialmente,



YESID SOLÓRZANO TORRES
C.C. N. 19.220.563 de Bogotá
T.P. 10.229-T

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

10229-T

YESID
SOLORZANO TORRES
C.C. 19880563
RESOLUCION INSCRIPCION 883 FECHA 13/03/84
UNIVERSIDAD EXTERNADE DE COLOMBIA

Firma del Titular: *[Signature]* 00017513



Firma del Titular: *[Signature]*

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a usted que al retirarse esta tarjeta devuelva
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores.

DUPLICADO

000846

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

5E07755A000001203

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESID SOLORZANO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19220563 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 10229-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTÁ a los 11 días del mes de Abril de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

THE UNITED STATES OF AMERICA
DO hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears on the records of the Department of the Interior.

WITNESSED my hand and the seal of the Department of the Interior at Washington, D.C., this _____ day of _____, 19____.

Very truly yours,

Secretary of the Interior

Assistant Secretary of the Interior

DEPARTMENT OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED BY THE DEPARTMENT OF THE INTERIOR
JANUARY 1, 19____

RECEIVED BY THE DEPARTMENT OF THE INTERIOR
JANUARY 1, 19____

RECEIVED BY THE DEPARTMENT OF THE INTERIOR
JANUARY 1, 19____

RECEIVED BY THE DEPARTMENT OF THE INTERIOR
JANUARY 1, 19____



CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No VI-VGC-VE-003-2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL, SEGUROS, RIESGOS, DE AFORO Y RECAUDO, Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.002 DE 2007, "PROYECTO CÓRDOBA - SUCRE".

COSTOS PERSONAL	A	H	I	J	DEDICACION TOTAL EQUIVALENTE	VALOR TOTAL (PESOS DEL 30/01/2017)
	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
	CARGO / OFICIO (1)	REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION		
Director de Interventoría	13.000.000	1	50%	60	30,00	390.000.000
Subdirector Técnico - Operativo	5.700.000	1	100%	60	60,00	342.000.000
Subdirector Financiero	7.000.000	1	25%	60	15,00	105.000.000
Subdirector Jurídico	7.000.000	1	25%	60	15,00	105.000.000
Ingeniero Residente Ambiental	5.000.000	1	50%	60	30,00	150.000.000
Residente Social	3.000.000	1	50%	60	30,00	90.000.000
Ingeniero Residente Técnico - Operativo	4.700.000	1	100%	60	60,00	282.000.000
Especialista en Estructuras	5.800.000	1	20%	60	12,00	69.600.000
Especialista en Pavimentos	7.500.000	1	20%	60	12,00	90.000.000
Especialista en Geotecnia y Suelos	7.500.000	1	20%	60	12,00	90.000.000
Especialista en Hidráulica e Hidrología	6.500.000	1	20%	60	12,00	78.000.000
Especialista en Vías	6.325.000	1	20%	60	12,00	75.900.000
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	6.500.000	1	25%	60	15,00	97.500.000
Abogado Especialista en Gestion Predial	6.500.000	1	50%	60	30,00	195.000.000
Auditor de Sistemas y/o Pesaje y/o Tarifas	4.500.000	1	25%	60	15,00	67.500.000
Profesional Auditor Seguridad Vial	4.500.000	1	25%	60	15,00	67.500.000
Profesional en Área Social	3.000.000	1	50%	60	30,00	90.000.000
Profesional Predial	5.000.000	1	50%	60	30,00	150.000.000
Asistente Ingeniero Profesional (ANI)	1.900.000	1	100%	60	60,00	114.000.000
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	2.000.000	1	100%	60	60,00	120.000.000
Topógrafo	2.000.000	1	25%	60	15,00	30.000.000
Cadenero I	1.500.000	1	25%	60	15,00	22.500.000
Cadenero II	950.000	1	25%	60	15,00	14.250.000
Inspector de Obra	1.800.000	1	100%	60	60,00	108.000.000
Asistente Administrativo	1.375.000	1	100%	60	60,00	82.500.000
Conductor	900.000	2	100%	60	120,00	108.000.000
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL						3.134.250.000
FACTOR MULTIPLICADOR						2,20
TOTAL COSTOS PERSONAL						6.895.350.000

OTROS COSTOS	K	O	P	VALOR TOTAL (PESOS DEL 30/01/2017)
	UNIDAD	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
		CANTIDAD	Tiempo Total / # veces	
Computador portátil – (incluye ANI)	Und	1	Global	9.600.000
Computadores de escritorio (incluye ANI)	Und	8	Global	40.000.000
Escáner	Und	1	Global	6.000.000
Cámara fotográfica	Und	3	Global	2.400.000
Adquisición de equipos celulares	Und	6	Global	18.000.000
Equipos de video peajes	Und	4	Global	455.725.000
Adquisición Plan telefonía celular	Mes	6	60	108.000.000
Alquiler de Vehículo (según anexos)	und	2	60	840.000.000
Alquiler Equipo de Topografía	Und	0,25	60	52.500.000
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	Mes	1	60	360.000.000
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc)	Mes	1	60	12.000.000
Medición Deflectometría	1 por año	1	60	442.000.000
Medición Índice de estado y demás ensayos requeridos	2 por año	2	60	1.058.000.000
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	Mes	1	60	330.000.000
TOTAL OTROS COSTOS				3.734.225.000,00
COSTO BÁSICO				10.629.575.000,00
IVA				2.019.619.250,00
COSTO TOTAL				12.649.194.250,00

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd